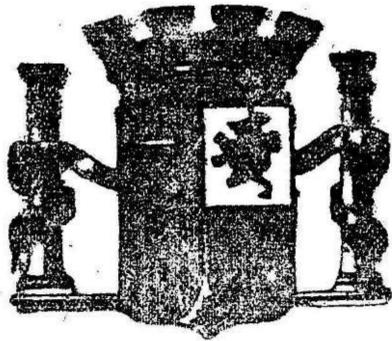


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 17 de Marzo de 1878.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Señores Reyero, Márcos Rodríguez, Escobar, Collantes y Manrique se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del llamamiento de este año designó S. E. al Sr. Manrique para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Escobar para las de Diputacion, nombrando para practicar reconocimientos facultativos de Caja á D. Cayo Cayon, Profesor de Medicina y Cirujía de Palencia y para los de Diputacion á D. Benigno Cianca, que lo es de Villatoquite, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Don Pablo Salinas y D. Luis Oms, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Felipe Fombellida, de Cevico de la Torre y para las de Diputacion á Andrés del Barrio, vecino de Revenga, quedando la Comision enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Hilarion Vivanco y Guillermo Saurina, Sargentos del Regimiento Lanceros de Lusitania, núm. 12, Caballería, de guarnicion en esta plaza.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Calzada de los Molinos.—Número 2.—Fabriciano Quijano Rebollada. Teniendo suresidencia en

Madrid acordó S. E. verifique su ingreso en aquella Caja por cuenta del cupo de dicho pueblo en el concepto que le corresponda.

Carrion de los Condes.—Número 13. En vista de la certificacion que acredita su existencia como Misionero filipino profeso en el Colegio de Santiago de Galicia, S. E. le declaró exento y admisible á cuenta del cupo de aquella villa conforme á lo dispuesto en el art. 74 de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Núm. 26.—Francisco Navas Bayona. Espusieron en su nombre los interesados que teniendo su residencia en Valladolid, no habia sido citado en aquella ciudad hasta la víspera del dia señalado para el acto de llamamiento y declaracion de soldados, no habiéndole sido posible por lo mismo alegar la escepcion que le asiste de ser hijo único que mantiene su madre viuda y pobre, y solicitaron se le admitiera esta alegacion que despues del juicio de exenciones propuso ante el Ayuntamiento.

La Comision Provincial, con vista de las pruebas aducidas para justificar la imposibilidad de concurrir el interesado al acto de la declaracion de soldados acordó por mayoría de cuatro votos contra uno en forma ordinaria deferir á esta pretension, ordenando á la Corporacion municipal que oyendo la escepcion y apreciando las pruebas que se aduzcan dicte el fallo que considere ajustado á la Ley.

Cervatos de la Cueva.—Número 3.—Pedro Herrero Gallinas. Fué declarado soldado por no justificar la escepcion de mantener á una hermana huérfana, pobre, menor de 17 años, teniendo otro hermano

que por su suerte sirve en el Ejército.

Frómista.—Número 3.—Julian Gonzalez Vallejo. Espuso el comisionado habia sido incluido en el alistamiento de Madrid. S. E. ordenó al Ayuntamiento promoviese expediente de competencia, si se consideraba con derecho á la inclusion de este mozo en su alistamiento.

Marcilla.—Número 1.—Domingo Castañeda Ibañez. Manifestó corresponder al alistamiento de Valladolid pero la Comision aceptando los fundamentos y motivos que para su inclusion haya tenido el Ayuntamiento de Marcilla y no apareciendo requerimiento del Ayuntamiento de Valladolid, ordenó su ingreso en Caja por cuenta de este cupo, sin perjuicio del resultado de la competencia, si se promoviese.

Núm. 2.—Eustasio Delgado Diez. Residente en Madrid. En su nombre alegaron otros interesados ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Esceptuado por el Ayuntamiento, S. E. confirmó esta resolucion sin perjuicio de la formacion de los oportunos expedientes justificativos en pro y en contra hasta el dia 30 por haber manifestado otros interesados no haber sido citados en forma y ofrecer prueba en contrario de la escepcion.

Osorno.—Número 3.—Mariano Villaumbrales Alcalde. Espusieron los interesados se hallaba sirviendo como voluntario en Cuba. S. E. acordó reclamar el oportuno certificado de existencia así como el de Nicolás Recio Ortega, núm. 5 del mismo alistamiento y sorteo.

Villasabariego.—Número 4.—Angel Santillana Muñoz. Accediendo S. E. á lo solicitado por los interesados, acordó verificase su ingreso en la Caja de Recluta de Logroño, en

donde reside, por cuenta del cupo de este pueblo en el concepto que le corresponda.

En vista de las certificaciones que acreditan su existencia fueron declarados soldados por cuenta de los cupos á que corresponden.

Aniceto Márcos Valiente, número 1, de Villaturde, voluntario en el regimiento infantería de Andalucía, número 55.

Francisco Amor Calvo, número 4, de Carrion, voluntario en el regimiento Cazadores de Talavera, número 15, de Caballería.

José Leon Medina, número 28, de Carrion, voluntario en el regimiento Caballería de Montesa.

Santiago Gonzalez Alonso, número 1, de Las Cabañas, voluntario en el regimiento Cazadores de Arlabán, número 24, de Caballería.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber alegado y justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres sexagenarios y pobres:

Romualdo Cosío Martinez, número 1, de Calzada de los Molinos.

Dionisio Polvorosa Lozano, número 3, de Carrion de los Condes.

Sabas Antolin Garrido, número 1, de Riveros de la Cueva, y Juan Martinez Antolinez, número 1, de Terradillos.

Santillana.—Número 3.—Mariano Martinez Alonso. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; pero no justificando la pobreza, S. E. le declaró soldado pendiente de ampliacion de expediente justificativo con este objeto, concediéndole para su formacion el plazo de trece dias.

Se ordenó la instruccion de es-

pediente de prófugo contra Ricardo Palacios Gallego, número 11, de Carrion, y Angel Santillana Muñoz, número 4, de Villasabariago.

Resultaron útiles condicionalmente en Caja y ante la Comision en virtud de apelacion:

Pedro Redondo Casero, número 2, del alistamiento de Osornillo.

Anselmo Hijosa Gonzalez, número 4, de Osorno y Julian Galindo Pardo, número 1, de Villamorco.

Calzada de los Molinos.—Número 4.—German Blanco de Ana. Resultó útil para el servicio militar despues de reconocido en Caja y en Diputacion, S. E. le declaró definitivamente soldado.

Osornillo.—Número 5.—José Márcos Diego. Reconocido en Caja, fué considerado útil por el profesor militar y útil condicionalmente por el civil. Nuevamente reconocido ante la Comision, sus profesores le consideraron útil para el servicio militar y para dirimir esta discordia, nombró S. E. á D. Antonio Castro, D. Ambrosio Arroyo y D. Jacobo Sangrador, quienes le consideraron útil para el servicio militar por lo que fué declarado soldado.

Terradillos.—Número 3.—Laureano Modinos Borge. Reconocido en Caja, sus profesores le consideraron condicionalmente útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformaron los interesados. Nuevamente reconocido ante la Comision, sus profesores le consideraron útil, y dirimida esta discordia por Don Ambrosio Arroyo, D. Antonio de Castro y D. Jacobo Sangrador le consideraron útil para el servicio militar siendo declarado soldado.

Carrion.—Número 25.—Aurelio Liborio Gil Alvarez. Resultó en Caja con la estatura de un metro 540 milímetros, no conformándose los interesados. Tallado nuevamente ante la Comision, los peritos le declararon con la medida de un metro 530 milímetros, dirimiendo esta discordia Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, que le declaró con la estatura de un metro 510 milímetros, siendo por lo tanto declarado alta en la Reserva y sujeto á nueva medicion en cuatro reemplazos sucesivos.

Poblacion de Arroyo.—Número 3.—Salustiano Delgado Gutierrez. Los talladores de Caja le declararon con la estatura de un metro 540 milímetros, no conformándose el interesado. Nuevamente tallado ante la Comision, los peritos le declararon con la medida de un metro 535 milímetros, dirimiendo esta discordia Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, que le declaró con la talla de un metro 540 mi-

límetros y S. E. le declaró definitivamente soldado.

Terradillos.—Número 2.—Eugenio Gil Bartolomé. Resultó en Caja con la medida de un metro 540 milímetros, no conformándose el interesado. Tallado de nuevo ante la Comision, los peritos le declararon con la estatura de un metro 530 milímetros, dirimiendo esta discordia Félix Abia, vecino de Palencia, que le declaró con la estatura de un metro 535 milímetros. Conforme S. E. con esta medida le declaró alta en la Reserva y sujeto á nueva medicion en los cuatro llamamientos sucesivos.

Villoldo.—Número 5.—Andrés de la Plaza Castrillo. Resultó en Caja con la medida de un metro 540 milímetros y no habiéndose conformado, fué tallado ante la Comision cuyos peritos le declararon con igual medida de un metro 540 milímetros. Reconocido en Caja, el Profesor militar le consideró inútil y el civil útil condicionalmente. Dirimida ésta discordia por los Profesores de Diputacion, le consideraron inútil, y conforme S. E. con este dictámen, por unanimidad le declaró exento del servicio militar.

La Comision declaró por unanimidad soldados á Cipriano Santos Martinez, número 1, de San Cebrian de Campos, á Nicanor Amor Alconero, número 11 del mismo alistamiento y á Zacarías Bahillo Martinez, número 1, de Torre de los Molinos, que habian propuesto la escepcion de hijos únicos que mantienen á sus padres pobres é impedidos, en atencion á que, reconocidos estos por los profesores de Diputacion, fueron considerados aptos para trabajar, conformándose S. E. con este dictámen y reservando á los interesados el derecho de apelacion.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber alegado y probado ser hijos únicos, que mantienen á sus respectivos padres pobres é impedidos.

Tomás Romero Lozano, número 19, de Carrion.

Gregorio Vicente Calvo, número 1, de Villasabariago, y Marceliano Diez Caro, número 2, de Villasabariago.

Bustillo del Páramo.—número 3.—Jacinto Perez Márcos. Aunque espuso mantener á su padre impedido y pobre, fué declarado soldado por tener un hermano de 28 años de edad, soltero y no impedido para el trabajo.

Carrion.—número 18.—Pedro Herrera Zorita. Alegó mantener á su padre impedido y pobre; pero no justificándolo ni constandingo apelacion del fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado, S. E. de-

claro firme y ejecutoria esta resolucion.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber alegado y probado mantener á sus respectivas madres viudas y pobres, siendo hijos únicos:

Neréo Crespo Vallejo, número 3, de Calzada de los Molinos.

Isidoro Gil Torrellas, número 5, de Carrion.

Faustino Pinto Abia, número 7, de Carrion.

Andrés Vergara Cuesta, número 10, de Carrion.

Manuel Vallejo Perez, número 6, de Osorno, y Mariano Miguel Antolinez, número 1, de Poblacion de Arroyo.

Bustillo del Páramo.—número 1.—Gregorio Cuesta Medina. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su madre pobre, cuyo marido tambien pobre se halla ausente en ignorando paradero hace más de ocho años, por lo que S. E. reservando el derecho de apelacion á los demás interesados, le decla-

ró por unanimidad esceptuado del servicio militar.

Carrion de los Condes.—Número 23.—Baldomero Onecha Mena. Aunque espuso mantener á su madre viuda y pobre, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, que reconocido por los Profesores de Diputacion fué considerado apto para el trabajo. S. E. se conformó con con este dictámen y reservó el recurso dealzada á los interesados.

Moratinos.—Núm. 1.—Nicomedes Tejerina Cuesta. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su madre pobre, cuyo marido pobre tambien se halla estinguendo dos condenas de siete años y ocho meses de presidio mayor y correccional en Búrgos. Por lo que S. E. le declaró esceptuado del servicio militar, sin perjuicio de espediente en contra que podrán instruir hasta el dia treinta los interesados de los pueblos asociados, á quienes no se habia citado.

(Se continuará.)

## Administracion económica de la provincia de Palencia.

### IMPUESTO DE CONSUMOS.

—o—

ESTADO que manifiesta la recaudacion obtenida en esta Capital, por derechos del Tesoro y recargos del mencionado impuesto durante el mes de Mayo último.

Dias.	DERECHOS del Tesoro.		RECARGOS municipales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1	449	01	381	52	830	53
2	403	79	351	25	755	04
3	456	49	380	09	836	58
4	452	02	394	46	846	48
5	717	39	560	73	1278	12
6	415	98	362	66	778	64
7	545	36	433	32	978	68
8	524	52	488	56	1013	08
9	298	92	275	67	574	59
10	484	66	407	01	891	67
11	599	35	513	16	1112	51
12	260	49	254	19	514	68
13	405	07	358	25	763	32
14	348	59	329	10	677	69
15	266	80	259	45	526	25
16	359	61	340	88	700	49
17	371	31	325	14	696	45
18	431	07	371	53	802	60
19	405	45	323	05	728	50
20	369	19	366	88	736	07
21	616	81	484	48	1101	29
22	528	16	424	03	952	19
23	259	45	237	35	496	80
24	254	07	387	22	641	29
25	425	12	415	67	840	79
26	522	83	409	40	932	23
27	359	77	341	27	701	04
28	279	23	278	16	557	39
29	740	25	591	35	1331	60
30	458	78	366	22	825	"
31	339	23	337	09	676	32
	13548	77	11749	14	25297	91

Palencia 1.º de Junio de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

# UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Santiago de Tudela.	593 pts. 75 cts. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La elemental incompleta de Alcocero.	406 pts. 25 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Barcina de los Montes.		
La id. id. de Soto-palacios.		
La id. id. de C-spedes.	375 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Villanasur Rio de Oea.		
La id. id. de Aguilar de Bureba.	343 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Carcedo de Búrgos.	312 pts. 50 cts. id. id. id.	Obra Pia.
La id. id. de Nocedo.		
La id. id. de Valcabado de Roa.		
La id. id. Bentretea.		
La id. id. de Lastras de las Heras.		
La id. id. de Quintanilla Riofresno.		
La id. id. de Sta. Cruz del Tozo.		
La id. id. de Tornadizo.	250 pts. id. id. id.	Municipales.
La id. id. de Barrio de Diaz Rudo.		
La id. id. de Cuzcurrita de Juarros.		
La id. id. de Hinojar de Rio-pisuerga.		
La id. id. de Salcedillo.		
La id. id. de Virúes.		

*De niñas.*

La elemental completa de Moradillo de Roa. . . . . 416 pts. 75 cts. id. id. id. . . . . Id.

## PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

*De niños.*

La elemental ampliada de Oñate.	1650 pts. id. id. id.	Id.
La id. completa de Oñate.	1100 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Oyarzun.	1250 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Motrico.	1100 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Urnieta.	1000 pts. id. id. id.	Obra Pia.
La id. id. de Arechavaleta.		
La id. id. de Albistur.		
La id. id. de Aya.		
La id. id. de Berastegui.		
La id. id. de Cizurquil.		
La id. id. de Alza.	825 pts. id. id. id.	Municipales.
La id. id. de Escariaga.		
La id. id. de Zaldibia.		
La id. id. de Anzuola.		
La id. id. de Lazcano.		
La id. id. de Legarpia.		
La id. id. de Lizarza.	750 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Astigarraga.	732 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Ormaiztegui.	700 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Salinas.		
La id. id. de Isasondo.		
La id. id. de Legarreta.	625 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Alquiza.		
Las de ambos sexos de Ichaso.	625 pts. id. id. id.	Obra Pia.
La id. id. Purral de Oyarzun.		
La id. id. de Leabum.	550 pts. id. id. id.	Municipales.
La id. id. Elduayen.		
La id. id. de Larraul.		
La id. id. de San Gregorio.	547 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Barrio de Atame.		
La id. id. de Olavenia.	455 pts. id. id. id.	Id.
Las de ambos sexos de Ulia.		
La id. id. de Barrio de San Sebastian.	450 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Anoeta.	400 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Hernialde.	330 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Adema.	300 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Oreja.		
La id. id. de Belaunza.	275 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Aizamazabal.		
La id. id. de Alzola.	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Inira.	180 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Alzaga.	172 pts. id. id. id.	Id.

*De niñas.*

La elemental completa de Tueta-via.		
La id. id. de Mondragon.		
La id. id. de Segura.	550 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Villabona.		
La id. id. de Zumaga.		
La id. id. de Alzo.		
La id. id. de Ormaiztegui.	416 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Lasarte.		
La id. id. de Vidania.	416 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Aquiza.		
La incompleta de Astigarraga.	275 pts. id. id. id.	Id.

## PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La incompleta de Pesquera. . . . . 250 pts. id. id. id. . . . . Id.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Tudela de Duero.	1000 pts. id. id. id.	Id.
La plaza de sustituto de la elemental completa de Siete Iglesias.	412 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.

*De niñas.*

La elemental completa de Olmedo.	550 pts. anuales, casa y 450 pts. por retribs.	Id.
La id. id. de Saelices de Mayorga.	416 pesets. 50 cts. anuales, casa y retribuciones.	Id.
La plaza de sustituto de la elemental completa de Siete Iglesias.	275 pts. id. id. id.	Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se espresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<b>Por concurso ordinario.</b>		
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Salazar.	593 pesetas 75 cts. anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La incompleta de Tejada.	468 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de la Vid de Bureba.	375 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Cernegula.	343 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Guma.		
La id. id. de Riva de Valdelucio.		
La id. id. de Quintanilla de Riofresno.		
La id. id. de Quintanilla Escalada.	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de San Martin de Zar.		
La id. id. de Valde de la Teja.		
La id. id. de Moriana.		
La id. id. de Rezmondo.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Adrada de Aza.	416 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
<b>PROVINCIA DE SANTANDER.</b>		
<i>De niños.</i>		
La id. id. de Castro-urdiales.	1100 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Castañeda.	625 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de S. Andrés de Luena.		

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 4 de Junio de 1878.—El Rector, Dr. José María Frias.

Juzgado de primera instancia  
de Cervera.

Don Juan Manuel Fernandez Herce,  
Juez de primera instancia de esta  
villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante por Don Laureano Diez de Mesones, vecino de Mave, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de Valdegama, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Don Juan Manuel Fernandez Herce,  
Juez de primera instancia de esta  
villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante, por Don Luis Garcia y Garcia, vecino de Mave, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento de Valdegama, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la Provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Comandancia de la Guardia civil  
de la provincia de Palencia

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Señor Director General del Cuerpo, que todos los individuos del Ejército en sus diversas situaciones, como de la clase de paisanos, que habiendo solicitado el pase á este Instituto con más de tres meses de antelacion á la

de la insercion de este anuncio, insistan en sus desecs, reproduzcan sus instancias por el conducto regular.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.  
Palencia 31 de Mayo de 1878.  
=El T. C. Comandante primer Jefe accidental, Alonso Vidal y Franco.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	1	3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	4	
22	1	1	2	4	1	5	»	»	»	»	»	»	»	3	
25	4	3	7	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7	
27	6	»	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6	
31	2	5	7	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total.	15	10	25	3	3	28	»	»	»	»	»	»	»	28	

Palencia 1.º de Junio de 1878.—El Juez municipal, José Calonge y Carrasco.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Mayo de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
21	»	1	»	»	1	»	»	1	1
24	»	»	»	1	1	»	»	1	2
27	»	»	»	»	»	1	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	1	»	1	2	1	»	3	4

Palencia 1.º de Junio de 1878.—El Juez municipal, José Calonge y Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El mejor libro de lectura para las escuelas.

MANUAL DE LOS NIÑOS,

POR DON TORIBIO GARCÍA,

reformado y aumentado por su editor Lezcano y Roldán en vista de de las observaciones hechas por los mas entendidos profesores de Instruccion primaria.

CUARTA EDICION esmeradamente hecha en Madrid.

Este acreditado Caton tan generalizado en las escuelas de niños, se vá adoptando en las de niñas, por su excelente método, que facilita como ningun otro, la enseñanza de la lectura. Cada dia es mayor la aceptacion que tiene por la brevedad con que los niños aprenden á leer. Se recomienda su adquisicion porque tiene la ventaja este Manual que sin pasar á otro libro pueden saberse nociones de conocimientos útiles, principios de moral y religion y un bien escrito tratado de buena crianza.

Se vende en Valladolid, en las principales casas dedicadas al ramo de enseñanza. Para pedidos pequeños pueden dirigirse á Madrid, Sacramento, 5, á su Editor L. y Roldán, quien los manda por el correo.

INTERESANTE

A LOS

Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de Peralta y Menéndez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los impresos para el

REPARTIMIENTO

de la contribucion territorial, con arreglo al formulario que la Administracion económica ha ordenado, y sus correspondientes listas cobratorias.

FÁBRICA DE CURTIDOS.

Se vende una en Palencia de buena construccion y con habitacion para vivir, situada en las afueras de la Puerta de Mercado, á las márgenes del rio Carrion.

Tiene molino, sus correspondientes rendidero, pelambre é invernadero. Las vasijas ó pozos de curtir son muy buenas, de madera de encina, pudiendo elaborarse en ellas 5000 libras de cuero á la vez. Tiene además tres magníficos noques de piedra sillería en los que pueden sentarse 260 hojas de suela en cada uno. Se vende con herramientas, tableros, mesas y demás útiles necesarios á la industria. Tiene asimismo las aguas hechas, tanto de corteza de encina como de pino, pues se está trabajando en la actualidad.

Si alguna persona quiere la fábrica con las existencias que hay en ella, tambien se vende así. Para mas pormenores dirigirse á esta imprenta á Santiago Peralta, quien dará los que se le pidan.

GUIA DE CONSUMOS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

Cuesta, tanto en Madrid, como en provincias, OCHO reales.

Se halla de venta en la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, número 13.

IMPORTANTE

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se hallan impresos los ejemplares para formar el

Repartimiento de Consumos,

TALONES,

Matrículas de Subsidio,

CERTIFICADOS DE PATENTES

Y LISTAS COBRATORIAS,

con arreglo á los formularios que la Administracion económica exige.

En el mismo establecimiento se encontrará un gran surtido de papeles de hilo y algodón de las más acreditadas fábricas, así como para cartas, toda clase y tamaños de sobres, plumas, lápices, obleas y otra infinidad de objetos pertenecientes á oficinas y particulares; especial novedad en

BONITAS ESCRIBANÍAS.

Para los Ayuntamientos hay y se hacen toda clase de impresos, y se timbran oficios á precios los mas económicos.

Imp. de Peralta y Menendez.